



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003004-2002-00834-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime proveer. Bucaramanga 26 de septiembre

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el poder allegado por la parte demandada el señor SIGIFREDO PEREZ CRUZ quien se identifica con la CC. 70.066.543 de Medellín procede el despacho a **RECONOCER** personería a la DRA. ANGELA PATRICIA AVENDAÑO VALDERRAMA identificada con cédula de ciudadanía CC. 1.098.604.809 de Bucaramanga y T.P 193.859 del CSJ, como apoderada de la parte demandada SIGIFREDO PEREZ CRUZ.

Por otra parte, respecto a la solicitud de levantamiento de la medida del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 300-259333 de propiedad del demandado SIGIFREDO PEREZ CRUZ, y una vez revisado el expediente se observa que el JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA dentro del proceso que allí se tramita bajo radicado No. 68001.31.03.009.2000.00478.00 mediante oficio No. 693 del 23 de febrero de 2015 comunicó a este juzgado que el proceso se TERMINÓ por DESISTIMIENTO TÁCITO mediante providencia del 02 de diciembre de 2014 y con él ordenó cancelar las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de propiedad del demandado con la advertencia que por existir embargo de remanentes de los bienes de propiedad del demandado SIGIFREDO PEREZ CRUZ dejó a disposición del presente proceso el: *“Embargo y secuestro del bien inmueble identificado con M.I. No. 300-25933 de la oficina de instrumentos públicos de Bucaramanga, de propiedad del demandado SIGIFREDO PEREZ CRUZ”*.

No obstante, el JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA no informó el número de oficio con el cual comunicó a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA que dejaban a disposición de este juzgado por existir embargo de remanentes la medida que recae sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 300-25933 de propiedad del demandado SIGIFREDO PEREZ CRUZ, razón por la cual se hace necesario REQUERIR a dicho estrado judicial para que en término de CINCO (05) DÍAS informa el número de oficio comunicado a dicha entidad.

Por lo expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

- 1. – RECONOCER** personería a la Dra. ANGELA PATRICIA AVENDAÑO VALDERRAMA como apoderada del señor SIGIFREDO PEREZ CRUZ conforme lo expuesto en la parte motiva de presente proveído.



2. **REQUERIR** al JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA para que en el término de CINCO (05) DÍAS informe el número del oficio con el cual comunicó a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA que dejaban a disposición de este juzgado por existir embargo de remanentes la medida que recae sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 300-25933 de propiedad del demandado SIGIFREDO PEREZ CRUZ dentro del proceso que allí se tramita bajo radicado No. 68001.31.03.009.2000.00478.00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 148</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>27 de septiembre de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daadb08c56a62fca834e2933b786f08177d596ab7c2e991fe9043685c10be27b**

Documento generado en 26/09/2022 06:40:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>